

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.— Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 3 de Enero de 1952

Núm. 2

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1.50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 67

Habiéndose presentado la Epizootia de Carunco Bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Corbillos de los Oteros, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de San Justo de los Oteros.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros; como zona infecta, el citado pueblo y zona de inmundización el expresado Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 7 de Diciembre de 1951.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

4802

CIRCULAR NUM. 68

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la agalaxia contagiosa en el término municipal de Villamaños, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Junio de 1951.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 11 de Diciembre de 1951.

4801 El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

° ° °

CIRCULAR NUMERO 40

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre aftosa en el término municipal de Cistierna, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Abril de 1951.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 11 de Diciembre de 1951.

4806 El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Delegación de Hacienda

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

Patente Nacional de Automóviles

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles (Clase A y D turismos y B. y C. del primer Semestre y primer Trimestre del año próximo), en la Zona de la Capital y en la de León-Pueblos, en la planta baja del Palacio de la Diputación, y en las restantes Zonas, en las Oficinas de las cabezas de Partido, debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

La cobranza se realizará del 1.º al 15 de Enero.

Transcurrido que sea el mencionado período sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios de la correspondiente Patente, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 si realizan el pago desde el día 20 al 30 de dicho mes.

León, 31 de Diciembre de 1951.—
El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4867

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1951

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondiente al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Premios de Recaudación	376.133,98	» »	376.133,98
2.º	Eventuales y extraordinarios	80.148,38	» »	80.148,38
3.º	Reintegros	6.958,18	21.128,58	28.086,76
19.º	Resultas	738.031,33	» »	738.031,33
	TOTALES	1.201.271,87	21.128,58	1.222.400,45
	GASTOS			
1.º	Personal y material	68.349,68	34.607,62	102.957,30
2.º	Gastos de Recaudación	204.492,41	» »	204.492,41
3.º	Asistencia Social	13.987,77	14.357,30	28.345,07
4.º	Gastos generales del Servicio	46.002,19	19.620,26	65.622,45
6.º	Devoluciones	80.000,00	» »	80.000,00
8.º	Resultas	695.736,13	» »	695.736,13
	TOTALES	1.108.568,18	68.585,18	1.177.153,36

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	92.703,69
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	21.128,58
CARGO	113.832,27
DATA por gastos verificados en el mismo	68.585,18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	45.247,09

León, 15 de Octubre de 1951.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 18 de Octubre de 1951.—El Interventor, A. Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma Diputación.

León, 20 de Octubre de 1951.—El Presidente, J. del Río Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 26 de Octubre de 1951

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, P. I. Francisco Roa.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Junta de Partido de La Bañeza. - Aprobado por esta Junta de Partido el presupuesto especial de esta Junta para el ejercicio de 1952, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza, a efectos de oír reclamaciones conforme previene la vigente legislación.

La Bañeza, a 24 de Diciembre de 1951.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Inocencio Santos Vidales.

Junta Comarcal. — Aprobado por esta Junta Comarcal el presupuesto especial de la misma para el ejercicio de 1952, se expone al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones, conforme previene la vigente legislación.

La Bañeza, a 24 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Inocencio Santos Vidales. 4821

Junta comarcal judicial de Vega de Espinareda

Aprobado el presupuesto especial para atender a los gastos del Juzgado comarcal durante el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que contra el mismo, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

El repartimiento girado para nutrir el referido presupuesto entre los Ayuntamientos interesados, es el siguiente:

Arganza	2.100 pts.
Bertanga	900 »
Candín	1.550 »
Fabero	2.200 »
Peranzanes	1.100 »
Sancedo	900 »
Valle de Finolledo	1.550 »
Vega de Espinareda	2.200 »
Total	12.500 »

Vega de Espinareda, 20 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Astorgano. 4751

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Llamas de la Ribera, a 15 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Nemesio Pérez. 4764

Ayuntamiento de Bercianos del Camino

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1947, 48, 49 y 50.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bercianos del Camino, 20 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Cecilio González. 4746

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesión del día diez y nueve del actual:

El Sr. Alcalde da cuenta ser objeto de la sesión, como habrán visto en la convocatoria, tratar sobre la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad; discutido dicho asunto, acordaron quede pendiente de resolución para la sesión siguiente.

Seguidamente acuerdan designar a D. Felipe González Trapero, Concejal de este Ayuntamiento, para formar parte como Vocal de la Junta Municipal de Enseñanza.

Gusendos de los Oteros, 22 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Crimiano González. 4790

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1952:
Villanueva de Jamuz 4820
Sariegos 4846

Ordenanzas de exacciones:
Sarrieos 4846

Cuentas del ejercicio de 1951:
Sahechores de Rueda 4817

Junta vecinal de Fresno de la Valduerna

Esta Junta vecinal, en sesión del día de hoy, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la enajenación de una parcela de terreno en término de este pueblo, y

sitio del Fontanón, y a tenor de lo disposiciones vigentes sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Fresno de la Valduerna, 16 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Benigno Fernández. 4769

Administración de Justicia

Juzgado de Paz de Fabero

Don Arsenio Rodríguez Peral, Secretario del Juzgado municipal de Fabero.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Fabero, a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el Sr. Juez de Paz D. Nicolás Pérez Rodríguez, los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Manuel Lobato Alba, casado, industrial y vecino de Fabero, sobre reclamación de doscientas cuarenta pesetas de géneros llevados al fiado de su establecimiento por Rosa González, viuda en aquella fecha, y casada actualmente con Dionisio Martín, vecinos que fueron de Fabero y actualmente en ignorado paradero, constituido en rebeldía.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la demandada Rosa González y a su marido Dionisio Martín, a que dentro del quinto día de ser firme esta sentencia paguen al demandante D. Manuel Lobato Alba la cantidad de doscientas cuarenta pesetas y a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará en estrados y por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia lo pronuncio mando y firmo.— Nicolás Pérez.

Así resulta del original a que me refiero y con el visto bueno del señor Juez, expido la presente en Fabero, a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Arsenio Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de Paz, Nicolás Pérez. 4655 Núm. 1230.— 48,40 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, se cita llama y emplaza al autor o autores del robo de generos de vestir y otros efectos, realizado en las primeras horas del día ocho de los corrientes en el establecimiento, Bar, del vecino de La Ribera, Toribio Miranda Rueda, para

que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario n.º 105 de 1951, por robo.

La Vecilla a 8 de Diciembre de 1951.—Angel Cruz. 4708

Requisitorias

Rodríguez, (Nicomedes), mayor de edad, domiciliado ultimamente en Sabero, y del que se ignoran sus demás circunstancias y actual domicilio, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León número uno, en el plazo de diez días, a fin notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 361 de 1951 sobre estupro, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

León, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 4742

El súbdito griego Miguel Papadopoulos, mayor de edad, que ha residido varios meses en esta ciudad de León, de oficio calderero ambulante; procesado en el sumario n.º 22 de 1951, por delito de estafa, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción n.º 2 de León en el término de diez días para ser reducido a prisión apercibiéndole que de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que diere lugar.

León 14 de Diciembre de 1951.—El Secretario, (ilegible). 4720

Por la presente requisitoria se cita a comparecencia ante este Juzgado al autor o autores de la sustracción de una máquina de escribir, portátil, de la Sección de Carpintería de esta Base Aérea, desaparecida el día 24 de Agosto del corriente año, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento previo núm. 1.610 951 que me hallo instruyendo.

Asimismo se cita a comparecencia ante Juzgado a cuantas personas puedan dar algún indicio sobre la máquina desaparecida o sobre el autor o autores de la desaparición de la misma.

León, 13 de Diciembre de 1951.—El Teniente Juez permanente, Vidal Martín Vázquez. 4675

Expósito Bilbao, Carmen, de 24 años de edad, soltera, profesión de mala nota, hija de Perfecto y Manuela, natural de Baracaldo (Bilbao),

y que tuvo últimamente su residencia en esta capital, y actualmente viviendo maritalmente con Antonio Novoa Bobeda, delincuente habitual contra la propiedad, deberá comparecer en el término de quince días, a partir de la presente requisitoria, ante el Comandante de Infantería D. Cesáreo Cadenas Fernández, Juez Instructor del Militar Eventual de León, sito en Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, para responder de los cargos que se imputan en causa núm. 29 50, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, será declarada rebelde.

León, a 24 de Diciembre de 1951.—El Comandante Juez Instructor, Cesáreo Cadenas Fernández. 4799

San José Rubio, Manuel, de 26 años, casado jornalero, hijo de Manuel y María, natural de Santander, ambulante y en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario núm. 166 de 1951, sobre robo; apercibido de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, sea ingresado en prisión, a disposición de aquella Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Valentín Fernández. 4791

Fernández Alvarez, Valentín, de 24 años, hijo de Ruperto y Felicidad, natural de Mieres, y de ignorado domicilio, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de León, con el fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario 587 de 1951 sobre quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de ocho días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades, y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a veintiséis de Diciembre de 1951.—El Secretario, Valentín Fernández. 4787

López Alvarez, Francisco, de 35 años, hijo de Feliciano y Leonor, natural de La Vecilla, y domiciliado últimamente en León, hoy en igno-

rado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta capital, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario núm. 229 de 1951, sobre apropiación indebida, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Valentín Fernández. 4743

Pedrosa Pérez, Francisco, «El Chanfaina», de 26 años, hijo de Francisco y Josefa, natural de Turón, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de León, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario que se instruye con el número 232 de 1951, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades, y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura e dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Valentín Fernández. 4744

Pazo Miguez (Francisco), de 37 años, soltero, hijo de Adelino y Dolores, natural y domiciliado últimamente en Vigo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de León, en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 380 de 1951 sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Valentín Fernández. 4786

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

1951